

araba
álava



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

 **Bizkaia**
goazen



Gipuzkoako
Foru Aldundia
Diputación Foral
de Gipuzkoa

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN
ETA AZPIEGITURA SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS



hazi

LANDA, ITSASERTZ ETA ELIKAGAIEN SUSTAPENA
DESARROLLO RURAL, LITORAL Y ALIMENTARIO

**Medida 8.6. Inversiones en tecnologías,
transformación, movilización, comercialización**

**PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO
SOBRE SEGUIMIENTO MEDIDAS FORESTALES EN
LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL**

21 Septiembre 2017, MAPAMA

Alejandro Cantero Amiano. HAZI Fundazioa

Organización forestal en el País Vasco

- Transferencias de competencias forestales desde la administración forestal central a la CAV: Ley Orgánica 3/79 de 18 de diciembre de 1979, art. 10. Competencia exclusiva a la CAV en materia de "montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos".
- Competencias limitadas por el Anexo al Real Decreto 2761/1980 de 26 de septiembre, sobre el traspaso de servicios del Estado a la CAV en materias de conservación de la naturaleza: "En el ejercicio de sus competencias sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias e hidrología forestal, la Comunidad Autónoma del País Vasco se ajustará a la legislación básica del Estado".
- En enero de 1985 se resuelve la competencia forestal dentro de la CAV repartiéndose ésta entre el Gobierno Vasco en Vitoria y las Diputaciones Forales por medio de la Ley de Territorios Históricos (LTH).
- Las tres Diputaciones Forales cuentan con sus respectivas normas forales de Montes: Norma Foral de Montes 11/2007 de Álava, la Norma Foral 3/1994 de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos de Bizkaia y la Norma Foral 7/2006 de Gipuzkoa

Desde el monte al parque de madera



- Diputación Foral de Álava
- Diputación Foral de Bizkaia
- Diputación Foral de Gipuzkoa



Desde el parque de madera a la industria



- Gobierno Vasco /
Departamento de Desarrollo
Económico e Infraestructuras

Planes y proyectos



Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras

Plan Estratégico del sector de la madera

✓ Proyecto en ejecución Imprimir

[Ver información completa \[+\]](#)

Identificación

Objetivo

Acabado el plazo de actuación del Plan Estratégico de la industria de la Madera de Euskadi 2012-2014 y tras una valoración positiva de su existencia, el sector forestal madera ha seguido un proceso de reflexión, tanto sobre su organización interna como sobre la validez del plan.

A pesar de que los objetivos generales y las líneas estratégicas del plan se mantienen vigentes, se ha visto necesaria la creación de 5 nuevas actuaciones que den soluciones a los principales problemas detectados. Son las siguientes.

- Soluciones tecnológicas y formativas que necesita el sector
- Actuaciones de apoyo a las empresas
- Movilización de madera
- Percepción social de la madera y promoción de su uso
- Herramientas de carácter sectorial

En lo referente a su organización interna, la reflexión del sector forestal ha dado como resultado la reorganización y unificación de las estructuras sectoriales a través de la creación de Baskegur quien será la herramienta principal de representación del sector forestal-madera y al mismo quien pondrá en marcha dinámicas y acciones de interés sectorial.

[Plan Estratégico del sector de la madera](#)



CODIGO MATERIAL:	35040010	ESPECIE MADERA:	ALERCE LOCAL		
PAQUETE PROVEEDOR:	BLAS98	SECCION:	50 x 250		
FECHA:	04/06/2012	UNIDADES	29	LARGO (mm)	2500
PROVEEDOR:	SAN BLAS ASERRADERO	VOLUMEN (m3)	0,91		
Nº PEDIDO:	4.998 - 4				
CALIDAD:	V				
SECADO:	12%				
TRATAMIENTO:					
UBICACION:	4EE	<small>1550350</small>			



6



15

ZURA

 Gutik ZURA
 @zurafilma

hazi

LANDA, ITSASERTZ ETA ELIKAGAIEN SUSTAPENA
DESARROLLO RURAL, LITORAL Y ALIMENTARIOPalabras a buscar [¿Quiénes somos?](#) | [Unidades y Áreas](#) | [Comunicación](#) | [Publicaciones](#) | [Perfil del contratante](#) | [Contacto](#) |[Euskera](#) | [Castellano](#) |[Inicio](#)

¿Qué hacemos?

- [Proyectos HAZI](#) >
- [Formación](#) >
- [Emprendimiento](#) >
- [Innovación](#) >
- [Gestión de Ayudas](#) >
- [Control y Certificación](#) >
- [Producción Integrada](#) >
- [Cooperación en redes](#) >
- [Noticias HAZI](#) >



HAZI certifica y promociona los
Productos de Calidad Vascos de

Noticias



Tenera con Eusko Label en la Romería de Olárizu

Hoy lunes 11 de septiembre, se celebrará en Vitoria-Gasteiz la tradicional romería popular de Olárizu, que simboliza el final del verano y mantiene el ritual agrario de agradecer las cosechas recogidas al igual que anteriores ediciones, HAZI estará presente en esta fiesta, que comenzará con la habitual visita de la Corporación a los mojonos ...

[Noticias | 11/09/2017 |](#)

Dos ofertas de trabajo para trabajar en HAZI

HAZI ha presentado dos nuevas ofertas de empleo que puedes consultar en este enlace....

[Noticias | 04/09/2017 |](#)

Exposición sobre aves carroñeras ibéricas en Donostia

Mañana, 2 de septiembre, se inaugurará en el Centro de Estudios Ambientales de la Fundación Cristina Enea la exposición fotográfica "Aves Carroñeras Ibéricas", un trabajo de los autores Román Arambay y Mario Breaña que, a lo largo de una treintena



Formación segundo semestre 2017



Memoria 2016



Busca un municipio, localidad, calle o portal

Visor Geoeuskadi EU | ES



Listado de capas

Buscar en listado de capas

- Variables Forestales. LIDAR 2012
- Productividad Forestal. LIDAR 2012
 - Altura Dominante. LIDAR 2008
 - Altura Dominante. LIDAR 2012
 - 0-10
 - 10-15
 - 15-20
 - 20-25
 - >25
 - Edad Aparente Del Eucalipto
 - Edad Aparente De Las Coniferas
 - Clase Calidad
- Economía
- Planeamiento
- Salud Y Seguridad
- Servicios A La Ciudadanía
- Sociedad

Capas dinámicas

Capas base



ORTO 2016
0,25M



CARTOGRAFÍA
BÁSICA



HÍBRIDO

Otros mapas base

Ortofotos

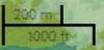
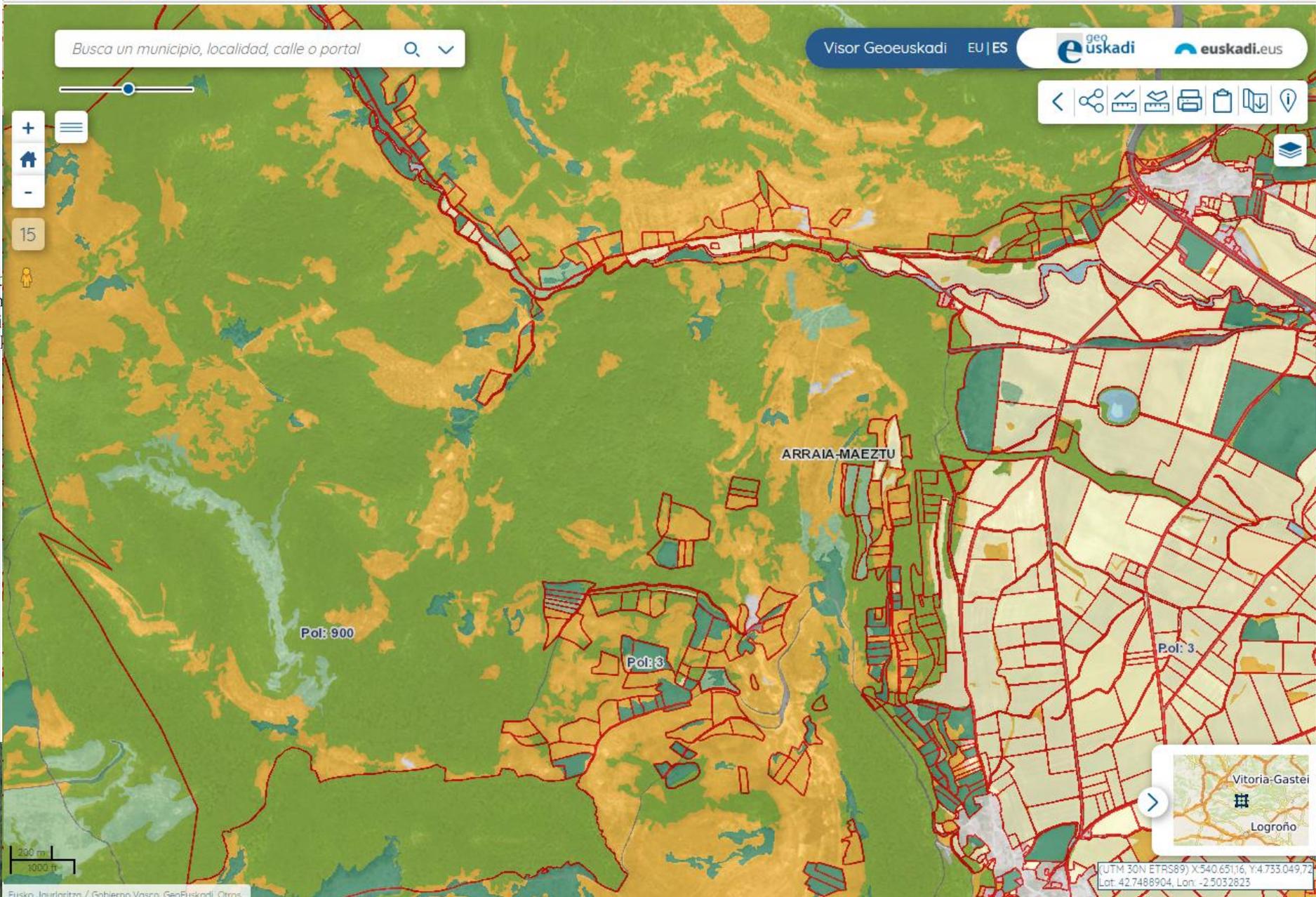
- Orto 2016 0,25m
- Falso Color 2016 0,25m
- Orto 2015 0,25m
- Falso Color 2015 0,25m
- Orto 2014 0,25m
- Falso Color 2014 0,25m
- Orto 2013 0,25m
- Falso Color 2013 0,25m
- Orto 2012 0,25m
- Falso Color 2012 0,25m
- Orto 2011 0,25m
- Falso Color 2011 0,25m
- Orto 2010 0,25m
- Falso Color 2010 0,25m
- Orto 2009 0,25m
- Falso Color 2009 0,25m



(UTM 30N ETRS89) X:535 381,75, Y:4 762 529,09
Lat: 43.0146138, Lon: -2.5656100

Busca un municipio, localidad, calle o portal

Visor GeoEuskadi EU | ES



(UTM 30N ETRS89) X:540.65116, Y:4.733.049,72
Lat: 42.7488904, Lon: -2.5032623

Submedida 8.6: planteamiento

Se incluye en la M08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (art. 21 a 26 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

Se denomina M08.6 - Inversiones en tecnologías forestales y en transformación, movilización y comercialización de productos forestales

Esta submedida quiere contribuir a mejorar la capacidad de movilización de madera por parte del sector forestal vasco, por un lado, aumentando la oferta de madera procedente de montes ordenados y certificados y, por otro, mejorando la capacidad de las empresas transformadoras de esa madera, a través de la modernización de la maquinaria y los equipos utilizados en los trabajos forestales

Esta submedida responde, fundamentalmente, a las necesidades estratégicas “NE 7. Potenciar la mejora competitiva de los subsectores productivos” y “NE 16. Impulsar una estrategia forestal orientada a la producción de madera de calidad en base a una gestión forestal sostenible

Submedida 8.6: operaciones

Esta submedida contempla en la CAPV los siguientes tipos de operaciones:

- Actuaciones selvícolas anteriores a la tala del arbolado.
- Operaciones relativas al aprovechamiento de subproductos y residuos forestales obtenidos en el monte.
- Inversiones para el transporte, movilización y puesta de la madera en los parques de madera y/o biomasa.
- Operaciones de transformación y comercialización de la madera: transporte dentro de las instalaciones, descortezado, troceo, almacenamiento, clasificación, tratamiento de protección y secado de la madera.



Submedida 8.6: tipo de ayuda

La ayuda consistirá en una subvención directa sobre un porcentaje de las inversiones elegibles realizadas, no pudiendo sobrepasar ese porcentaje los límites máximos contemplados en el anexo II del Reglamento.

En el caso de inversiones en activos para la transformación y comercialización de la madera, la ayuda se podrá materializar a través de Instrumentos financieros mediante las figuras de préstamos reintegrables o bien de subvención directa a puntos de interés de préstamos bancarios. En ambos casos la carencia del préstamo no podrá superar los dos años y el período subvencionable del préstamo los siete años.



Submedida 8.6: beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulares de explotaciones forestales privados y públicos (entidades locales y sus asociaciones, mancomunidades, parzonerías, Juntas administrativas y otras asociaciones de carácter público, así como las personas físicas o jurídicas que tengan la categoría de PYMEs). No se podrá conceder esta ayuda en el caso de los montes titularidad del Estado, entre los que se consideran aquellos cuya titularidad corresponde a las Diputaciones Forales.



Submedida 8.6: costes subvencionables DDFF

Serán subvencionables desde esta submedida los costes de las siguientes operaciones:

a. La elaboración e implementación de los Planes de gestión forestal sostenible y la certificación de la gestión forestal sostenible en montes de gestión privada.

b. Los costes ligados a trabajos selvícolas en bosques de más de 12 años: desbroces y limpiezas de maleza, aclareos, primeras claras, cortes de formación, recogida de biomasa para uso energético, podas, sacas de madera en pinares envejecidos, abonados y tratamientos fitosanitarios, y protectores para repoblaciones.

Los costes subvencionables en trabajos forestales serán los que se especifiquen anualmente, mediante Orden Foral, en cada uno de los tres Territorios Históricos del País Vasco, conforme al Territorio Histórico donde se ubique la explotación.

c. Los costes ligados a movilización de madera y corta final y labores de extracción de la madera.

d. Los costes de adquisición de maquinaria y costes de contratación de trabajos externos (excepto tala y repoblación forestal). Maquinaria forestal subvencionable: arrastradoras, autocargadores, procesadoras, grúas forestales sobre camiones, cables forestales para la extracción, astilladoras, equipos de proceso en campo para trituración, astillado y empacado de biomasa.

Los costes subvencionables en equipos de proceso en campo para trituración, astillado y empacado de biomasa se ajustarán a los módulos descritos en el apartado 8.2.5.3.6.8. *Importes (aplicables) y porcentajes de ayuda* Para aquellos costes no recogidos en el apartado anterior, los importes de ayuda se calcularán en base al coste real de la inversión realizada, atendiendo siempre al principio de moderación de costes.

Submedida 8.6: costes subvencionables GV

Serán subvencionables desde esta submedida los costes de las siguientes operaciones:

e. Las inversiones en Maquinaria de transformación: descortezadoras, secaderos, líneas de aserrío, maquinaria de transporte interno, tratamiento de la madera, así como aprovechamiento y transformación de los subproductos y residuos generados en la operación de aserrío. Los costes ligados a Estructuras de comercialización: inversiones en procesos de certificación de cadena de custodia en productos forestales transformados dentro de un proceso de gestión forestal sostenible, maquinaria de tratamientos, clasificadoras, apiladoras y otra maquinaria similar orientada a la comercialización de los productos del aserrío, obra civil y mobiliario.

En los proyectos de inversiones en transformación y comercialización de la madera serán subvencionables los aspectos descritos en las figuras adjuntas relativas a la "Ampliación costes subvencionables transformación de madera".

Para aquellas costes no recogidas en las figuras adjuntas, los importe de ayuda se calcularán en base al coste real de la inversión realizada, atendiendo siempre al principio de moderación de costes.

Submedida 8.6: costes NO subvencionables

No serán subvencionables desde esta medida:

- La elaboración e implementación de los Planes de gestión forestal y la certificación de la gestión forestal sostenible en montes de gestión pública (se financiarán desde la submedida 8.5).
- La creación de centros de almacenamiento; parques de madera y de biomasa (submedida 4.3).
- La implantación de cierres de regeneración forestal, así como su retirada (submedidas 8.1, 8.2 y 8.5).
- Los costes ligados a las repoblaciones forestales y su mantenimiento durante los 12 primeros años (submedida 8.1)
- Los ligados a inversiones en reposición de maquinaria que no hayan cumplido el plazo de siete años para maquinaria y diez años para obra civil.
- Los equipos y maquinaria de segunda mano.

Submedida 8.6: condiciones de elegibilidad DDFF

Las inversiones y gastos subvencionables deberán cumplir las siguientes condiciones de elegibilidad:

1. La ayuda a inversiones subvencionables en operaciones forestales que afecten a superficies superiores a 5 hectáreas en un monte privado o, en el caso de un monte público, superiores a 20 hectáreas en una única parcela o a 35 hectáreas en localización dispersa, estará supeditada a la presentación de un **Plan de gestión forestal sostenible** o instrumento equivalente.
2. En los bosques ubicados en espacios de la Red Natura 2000 que cuenten con planes de gestión aprobados será necesario comprobar la **coherencia de las actuaciones propuestas** con los objetivos de conservación y las determinaciones del correspondiente plan de gestión de ese espacio.
3. **Conformidad con la normativa vigente** en los tres Territorios Históricos de la CAE. Así se establece en el caso de Gipuzkoa en su propia Norma Foral de Montes (Artículo 103 de la Norma Foral 7/2006, de 20 de octubre, de Montes de Gipuzkoa) o, en el caso de Bizkaia o Álava a través de sus Decretos de Ayudas Forestales: Decreto Foral 18/2014, de 25 de febrero, sobre Ayudas Forestales en Bizkaia y Decreto Foral 112/2008, de 23 de diciembre, en Álava.

La información incluida en los Planes de Gestión Forestal contendrá como mínimo:

- Referencias catastrales y SIGPAC de la explotación.
- Objetivos y descripción de la gestión forestal existente en la explotación.
- Descripción de los aprovechamientos existentes en cada subparcela y recinto.
- Descripción de los servicios ambientales generados aunque no tenga retribución alguna.

4. En las inversiones selvícolas de mejoras forestales para incrementar el valor económico de los bosques, se deberá presentar por el titular de la explotación, o titulares en caso de actuaciones conjuntas en varias explotaciones forestales, una **memoria explicativa** en relación a las mejoras previstas.

Submedida 8.6: condiciones de elegibilidad GV

En las inversiones ligadas a los procesos de transformación y comercialización de la madera se aplicarán las siguientes condiciones de elegibilidad:

1. Cuando un proyecto lleve aparejada obra civil, la inversión subvencionable máxima será la resultante de multiplicar la superficie construida por un módulo establecido en euros por metro cuadrado.
2. Cuando un proyecto lleve aparejado mobiliario de oficina la inversión subvencionable máxima será la resultante de multiplicar la superficie destinada a oficina por un módulo establecido en euros por metro cuadrado.
3. Las inversiones en maquinaria podrán ser financiadas mediante arrendamiento financiero exclusivamente cuando en el contrato de arrendamiento financiero se establezca la obligatoriedad de adquirir el bien al finalizar la operación de arrendamiento. Se deberá indicar la descripción del bien, su importe y plazo de arrendamiento. La duración máxima del arrendamiento financiero admitida no excederá de 7 años.
4. Quedan excluidas las herramientas manuales tales como motosierras y similares.
5. Quedan excluidos los vehículos para el transporte, salvo cuando sean internos del establecimiento y estén en exclusiva destinados a movilizar la madera en rollo, procesada o sus residuos.
6. Los proyectos de inversión deberán presentar con carácter obligatorio una memoria técnica respecto a su viabilidad con los contenidos descritos en las figuras "Contenido Memorias Técnico- Económicas. Medida 8.6".
La autoridad responsable de la gestión de la submedida será la que determine el visto bueno a la viabilidad del proyecto conforme al análisis de la Memoria.

Submedida 8.6: condiciones de NO elegibilidad

No serán elegibles:

- Las inversiones forestales inferiores a 1.000 €, salvo en la redacción e implantación de planes de gestión forestal sostenible, que no habrá límite mínimo.
- En el caso de inversiones en transformación y comercialización las inferiores a 3.000 €.

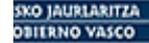




Centro Europeo de Desarrollo Rural
Empoderando a las zonas rurales



OSOA
POR UN DESARROLLO
RURAL INTEGRAL



ESKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Landa Garapenerako Programa Euskadi – 2015-2020 Programa de Desarrollo Rural

DOCUMENTO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES AXILIALES POR EL PDR

CCI	2014ES06RDRP015
Región	País Vasco
Periodo de programación	2014 - 2020
Autoridad de gestión	Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad
Versión	Conforme a la 1ª modificación del PDR, aprobada el 13 de mayo de 2016

– Criterios y proceso de selección de las operaciones

Se seguirá un sistema de puntuación basándose en los siguientes criterios de selección de los beneficiarios y su puntuación:

En materia de trabajos selvícolas elegibles anteriores a la puesta de la madera en los parques de madera y/o biomasa corta:

- Actuaciones en montes incluidos en la Red Natura 2000: 25 puntos.
- Actuaciones en montes con Proyectos de Ordenación o Plan de Gestión forestal sostenible (PGTFS) aprobado por la Administración y adscritos a un sistema de certificación de la Gestión Forestal Sostenible: 20 puntos.
- En montes privados:
 - proyectos promovidos por jóvenes (< 41 años): 5 puntos.
 - proyectos promovidos por mujeres y/o que promuevan nuevas contrataciones de mujeres. 5 puntos.
- En montes públicos:
 - proyectos orientados a especies de crecimiento de ciclo medio o largo: 5 puntos.
 - proyectos que promuevan nuevas contrataciones de mujeres: 5 puntos.
- Resto de expedientes: 0 puntos.

En caso de empate a puntos, se priorizarán las inversiones que supongan un menor volumen de contratación.



ESKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava



BFA
DFB
Euzko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia



Gipuzkoako Foru Aldundia

Submedida 8.6: criterios de selección GV

- En materia de actuaciones elegibles ligadas a los procesos de transformación y comercialización de la madera, la selección de expedientes de ayuda seguirá el orden de prioridad que resulte de la mayor obtención de puntos, conforme a los siguientes baremos de puntuación:

Por tipología del promotor del proyecto

1. Proyectos promovidos por cooperativas de selvicultores, o por varias explotaciones forestales para realizar de forma conjunta la transformación y comercialización en un establecimiento único: 30 puntos.
2. Iniciativas empresariales promovidas por mujeres o por jóvenes emprendedores (menores de 41 años), para crear una nueva empresa de transformación y comercialización forestal: 15 puntos.
3. Proyectos de inversión en transformación y comercialización forestal promovidos por microempresas, tal como las define la Recomendación 2003/361/CE: 15 puntos.

En el caso de que un promotor cumpla más de una condición se le asignará la de mayor puntuación.

Por tipología del proyecto de inversión

Se concederán 40 puntos a los proyectos que cumplan la condición:

- Que por sus características de repercusión sectorial, innovación y empleo sean consideradas estratégicas y tractores por la Comisión de Política Agraria y Alimentaria de la CAPV.

Se concederán 35 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que pertenezcan a un sector o subsector en función de Planes Sectoriales de carácter estratégico aprobados por el Departamento competente en materia agraria y alimentaria.
- En proyectos nuevos, los que generen dos puestos de trabajo durante al menos 5 años; o en los ya existentes, que aumenten al menos durante ese periodo un 20% el empleo medio de la empresa, computado éste como la media de los dos últimos años.

Se concederán 30 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que utilicen al menos un 70% de materia prima producida en la CAPV.
- Que tengan como finalidad la clasificación y estandarización de sus productos forestales, de acuerdo con la demanda del mercado.

Se concederán 20 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que promuevan las relaciones contractuales respecto al suministro de materia prima con el sector forestal de la CAPV.

- Que, durante al menos 5 años, aumenten al menos un 10% el empleo medio de la empresa, computado éste como la media de los dos últimos años.

Se concederán 15 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Proyectos en los que la inversión subvencionable se encuentren maquinaria e instalaciones que representen en conjunto más del 50% de la inversión subvencionable total.
- Proyectos de implantación de sistemas de cadena de custodia en certificación forestal sostenible.

Se concederán 10 puntos a los proyectos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que cuenten con planes de formación para personas empleadas en la actividad objeto de ayuda.
- Que implanten TICs, que supongan un incremento de la comercialización, especialmente en el mercado de exportación.
- Que su cartera de productos tenga presencia en los mercados de países europeos exteriores al Estado español.
- Que cuenten con un departamento comercial con personal propio.
- Que implanten herramientas e-business para mejorar la competitividad y la permanencia en el mercado.
- En el caso de que un proyecto cumpla más de una condición se acumulará las puntuaciones obtenidas.

A igualdad de puntuación se priorizará conforme a los siguientes criterios:

- Proyectos de creación de nuevas empresas y establecimientos productivos o que generen empleo.
- Proyectos que tengan como finalidad la clasificación y estandarización de sus productos forestales.
- Proyectos de inversión realizados por PYMEs, tal como las define la Recomendación 2003/361/CE.

Todos estos criterios y baremos de valoración estarán supeditados a su aprobación por el Comité de Seguimiento del Programa.

Submedida 8.6: importes y porcentajes de ayuda

La ayuda en materia de trabajos selvícolas elegibles anteriores a la puesta de la madera en los parques de madera y/o biomasa, será para todas las operaciones de un 40% de los costes subvencionables, con arreglo a los módulos establecidos en la tabla.

En proyectos de transformación y comercialización de la madera, las valoraciones obtenidas para cada proyecto se materializará de la siguiente forma en porcentaje de ayuda:

- o Hasta 10 puntos: 0% de ayuda.
- o De 11 a 25 puntos: 5% de ayuda.
- o De 26 a 40 puntos: 10% de ayuda.
- o De 41 a 60 puntos: 15% de ayuda.
- o De 61 a 80 puntos: 20% de ayuda.
- o De 81 a 95 puntos: 25% de ayuda.
- o De 96 a 110 puntos: 30% de ayuda.
- o Más de 110 puntos: 40% de ayuda.

Submedida 8.6: módulos a aplicar en trabajos selvícolas

M08.6 Inversiones en tecnologías forestales			
ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	MÓDULO(€/h a)	SUBVENCIÓN %
Desbroce		480	40
Clareos/claras	Clareo coníferas	280	40
	Clara improductiva coníferas	530	40
	Clara improductiva frondosas	555	40
	Cortes de formación frondosas	260	40
Protectores		2-5 €/ud. En casos justificados se darán s/proyecto	40
Poda	Poda baja coníferas	505	40
	Poda alta coníferas	635	40
	Poda baja frondosas	370	40
	Poda alta frondosas	610	40
Abonado		160	40
Tratamiento fitosanitario	Tratamiento sobre el terreno	135	40
	Tratamiento utilizando medios aéreos	55	40
Masas adultas o envejecidas (más de 40 años)	Corta/saca	3000	40

Módulos a aplicar en trabajos selvícolas

Submedida 8.6: gasto previsto

El montante de ayuda pública asciende a:

- FEADER: 5.540.325 € / Tasa de cofinanciación: 53%
- Cofinanciación adicional nacional: 4.913.118 €
- Financiación complementaria nacional: 16.469.981 €
- TOTAL: 26.923.424 €

El Plan de Desarrollo Rural vasco 2015-2020 regula ayudas totales por importe de 292 millones de euros. De ellos, el fondo Feader destina una financiación total de 87,1 millones de euros

Submedida 8.6: cantidades comprometidas (sept 2017)

Medida/Eje	FEADER previsto	FEADER pagado GV	FEADER pagado DFFF	SOLICITUDES GV	SOLICITUDES DFFF	FEADER TOTAL
8.1 Reforestación y creación de superficies forestales	2.313.846				70.058	70.058
8.2 Implantación y mantenimiento de sistemas agroforestales	450.000					
8.3 Prevención daños a bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes. Infraestructuras de protección en montes públicos	1.550.000				89.663	89.663
8.4 Restauración de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes. Infraestructuras de protección en los montes públicos	849.297		100.868			100.868
8.5 Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	1.453.791				7.336	7.336
8.6 Ayuda a las inversiones en tecnologías forestales y en transformación, movilización y comercialización de productos forestales	5.540.325	1.599.417	5.315	246.573	1.346	1.852.651
TOTAL	12.157.259	1.599.417	106.184	246.573	168.403	2.120.577